

a la Inspección General de Territorios para que manifieste a los Inspectores Seccionales, Encargados Escolares y Directores de las escuelas de su jurisdicción la conveniencia de que, en lo sucesivo, cuando pongan en conocimiento del H. Consejo la aparición de alguna enfermedad en la población escolar, formulen simultáneamente su denuncia ante la autoridad sanitaria más cercana del Departamento Nacional de Higiene, a los fines de una intervención más rápida y segura."

Que a Mesa de Entradas para que desacumule y remita al Archivo el expediente 8846-I de 1917, comuníquese por la Inspección General de Provincias anótase en la misma, Inspección Médica Escolar y Archiven. -
Fdo. H. Gallardo. H. Couraudier.

10.226

+

6/920

Buenos Aires, Enero 31 de 1921

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Asignar el valor numérico de trece

punto a los títulos de sub-preceptos honorales, a los efectos de la inscripción en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en las escuelas de la Capital. —

Comuníquese, anótese en el Libro de Resoluciones Generales y Archívese. —

8827 D/92. Buenos Aires, enero 31 de 1921. —

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve. —

Dejar establecidos respondiendo a la consulta formulada por la Inspección General de Provincias que los maestros que se acogen a los beneficios acordados por el Art. 63, para reanudar sus tareas deberán presentar un certificado de buena salud, llenando los requisitos establecidos para obtener la licencia. —

Comuníquese por la Inspección General de Provincias, anótese en el Libro de Resoluciones Generales y Archívese. —
Fdo. H. Gallardo. — J. H. Córdoba. —

989 J/92. Buenos Aires, enero 31 de 1921. —
El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve: